



Buenos Aires, 30 de abril de 2024

Lic. M. Alejandra Cabral
Directora
Dirección de Técnica
Dirección General de Aduanas
S _____ / _____ D

C.C.:

Abgda. Andrea Laura Muñoz
Directora
Dirección de Valoración y Comprobación Documental.
Dirección General de Aduanas
S _____ / _____ D

Ref: Liquidación automática del SIM en destinaciones aduaneras de mercaderías alcanzadas por medidas antidumping

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de Presidente y Prosecretaria del Centro Despachantes de Aduana de la República Argentina, respecto del tema de referencia.

En virtud de que el Gobierno dispuso eliminar la aplicación obligatoria del canal rojo de selectividad sobre las mercaderías alcanzadas por medidas antidumping o compensatorios o en proceso de investigación, mediante la presente nota tenemos a bien proponer que las destinaciones aduaneras que comprenden tales bienes se encuentren sujetas a procedimientos de liquidación automática por parte del Sistema Informático Malvina (SIM) – Kit declarante -.



A través de dicha medida, dispuesta por la Resolución N° 154 (B.O.: 08/04/2024), el Ministerio de Economía (ME) requirió a la Dirección General de Aduanas (DGA) que el control de las destinaciones de importación para consumo de las mercaderías alcanzadas por las resoluciones comprendidas en el Anexo de su texto, se realice conforme los criterios de asignación de selectividad general y análisis de riesgo aduanero, quedando la fiscalización ex post en el ámbito de las competencias atribuidas a la DGA.

De esta forma, la importación a consumo de dichas mercaderías ya no se encuentra obligatoriamente sujeta a canal rojo; sino que, se aplicarán criterios de selectividad normativa, inteligente y por azar, por lo que podrán tramitar canal verde, naranja o rojo.

Por lo tanto, dado que la baja de canales rojo de verificación aminorará el control exhaustivo por parte del servicio aduanero sobre las operaciones que mediante la presente se detallan, es que entendemos deberían ponerse en funcionamiento métodos sistémicos que permitan que, aquellas destinaciones aduaneras registradas en el marco de medidas antidumping o compensatorias o en proceso de investigación, sean oficializadas bajo procedimientos seguros, precisos e inequívocos.

Consecuentemente, solicitamos que el SIM - Kit declarante - sea provisto de aquellas herramientas informáticas que le permitan llevar a cabo liquidaciones automáticas, sin la necesidad de que sea el Despachante de Aduana quien deba ejecutar una liquidación en forma manual (autoliquidación).

Dicho procedimiento de automatización no solo optimizaría el registro de destinaciones aduaneras alcanzadas por medidas antidumping, sino que también evitaría que se lleven a cabo procesos manuales, que finalmente podrían derivar en inexactitudes por parte de los documentantes.



No es menor considerar que en esta era de facilitación que atraviesa nuestro país, debería alcanzar a todos aquellos procesos que permitan a los Operadores de Comercio Exterior desempeñar su labor sobre bases de trabajo sólidas y confiables; situación ante la cual, comprendemos que la presente propuesta posibilitaría a que se continúe avanzando sobre tal paradigma de simplificación.

Desde la Institución, quedamos a disposición en caso de que considere pertinente ampliar sobre este tema y, de ser necesario, trabajar en conjunto para rever los procesos de liquidación correspondientes, a fin de que junto con nuestros equipos profesionales podamos colaborar en el desarrollo de tales procedimientos.

Sin otro particular, y a la espera de una pronta respuesta, lo saludamos a Ud. muy atentamente.

Nerina Zapiola Salvadores
Pro Secretaria

H. Gerardo Pardal
Presidente

